



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 1 de 57

### INTRODUCCIÓN

El Municipio De Valparaíso en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones **DEFINITIVO** para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES MÓVILES PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - CAQUETÁ**”, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **SAMC-008-2026**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## 1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES MÓVILES PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - CAQUETÁ”.**

### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente proceso comprende el suministro e instalación de estufas ecoeficientes de tipología móvil en las viviendas rurales previamente focalizadas por el municipio, así como la capacitación a los beneficiarios en el uso, operación, conservación y mantenimiento adecuado de las estufas y en la protección de los recursos naturales no renovables.

De acuerdo con el estudio de mercado adelantado, cada estufa corresponde al modelo de referencia ICA-1791 o equivalente técnico, con dimensiones aproximadas de 79 cm de ancho, 55 cm de fondo y 80 cm de altura, compuesta por una cámara de combustión prismática cuadrangular, horno, cenicero, chimenea metálica prismática de aproximadamente 200 cm de altura y planchas desmontables con cavidades (hornillas), soportada sobre patas metálicas. La instalación comprende la nivelación del suelo o superficie a instalar, la adecuación en concreto de la superficie de contacto de cada pata de la estufa cuando no se cuente con una superficie sólida, y la instalación de la chimenea.

Todos los bienes y servicios contratados deberán ser de excelente calidad y ajustarse a las condiciones técnicas del mercado y a las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 7 del Decreto 142 de 2023), se determina que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: la cantidad de estufas proyectada (ochenta y cinco -85- unidades) corresponde a la línea base identificada por el municipio. La cantidad definitiva a suministrar e instalar podrá ajustarse conforme al valor final de la oferta seleccionada y a la disponibilidad presupuestal, en aras de hacer un uso eficiente de los recursos asignados, sin que en ningún caso el valor del contrato pueda superar el monto certificado en la disponibilidad presupuestal.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 3 de 57

Nota 2: la prestación de los bienes y servicios deberá realizarse en el lugar, fecha y cantidad que indique el municipio a través del supervisor del contrato.

### 1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                         |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 52141504             | Fogones para uso doméstico                                          |
| 86101508             | Servicios de formación profesional ambiental                        |
| 86101505             | Servicios de formación profesional para jóvenes rurales o granjeros |

### 1.4. CONDICIONES TECNICAS.

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 4 de 57

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND DE MEDIDA | CANT |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|
| 1    | <p>Estufa Modelo ICA - 1791<br/>Ancho: 79 cm<br/>Fondo: 55 cm<br/>Altura: 80cm</p> <p>La principal comprende el cuerpo de la estufa con las cavidades para la cámara de combustión, el horno y el cenicero. Sus dimensiones son 79 cm x 55 cm x 39 cm. Las partes desmontables son fabricadas por separado, las cuales solo se ensamblan en el sitio definitivo. Posee una cámara de combustión prismática cuadrangular de 50 cm de largo, 21 cm de ancho y 17 cm de alto. Posee una chimenea metálica prismática de 200 cm de altura y una base de dimensiones semejantes (10 cm por cada lado). Sobre la parte superior se soportan dos planchas desmontables cada una con dos cavidades (hornillas), al igual que un recipiente desmontable de forma cubica que sirve para hervir agua o como freidor. La estructura de la estufa se soporta sobre cuatro patas metálicas que la separa del piso a 51 cm y le confiere una altura total a todo el módulo de 80 cm.</p> <p>La Instalación Contemplara:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nivelación del suelo o superficie a instalar;</li><li>• adecuación en concreto de la superficie de contacto de cada pata de la estufa en dado caso de no contar con una superficie sólida.</li><li>• Instalación chimenea</li></ul> | Unidad        | 85   |
| 2    | <p>Capacitación a beneficiarios en el uso y operación de cada estufa móvil ecoeficiente, con el objetivo de garantizar un adecuado uso y operación. Y la conservación y protección de los recursos naturales no renovables</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad        | 85   |

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

### 1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la ejecución del proyecto no se requiere licencia de construcción, sin embargo, si llegare a necesitarse licencias, estas estarán a cargo del contratista.

Las licencia o permiso ambiental a los que haya lugar o que sean necesarios, será responsabilidad del contratista adelantarlos de conformidad con la normatividad vigente.

Si el proyecto afectara comunidades étnicas o minoritarias, el contratista deberá tramitar los permisos necesarios para la ejecución.

### 1.6. OBLIGACIONES.

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |





### 1.6.1. DE LA ENTIDAD.

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- m. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
- n. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

### 1.6.2. DEL CONTRATISTA.

#### 1.6.2.1. GENERALES

- 1 Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
- 2 Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 3 Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
- 4 Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 6 de 57

- 5 Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para la activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.
- 6 Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
- 7 El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
- 8 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
- 9 Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
- 10 Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
- 11 Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
- 12 Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
- 13 Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
- 14 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 16 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 17 Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
- 18 Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 7 de 57

- 19 Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
- 20 Garantizar la calidad del servicio.
- 21 Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
- 22 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- 23 Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
- 24 Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
- 25 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
- 26 Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

### 1.6.2.2.ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el Estudio Previo, el Anexo Técnico, la invitación pública, las adendas y demás documentos del proceso.
2. Suministrar e instalar las estufas ecoeficientes móviles de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas y con la propuesta presentada.
3. Garantizar la calidad de todas las estufas suministradas, sin que se acepten bienes defectuosos, remanufacturados o de segunda mano.
4. Ejecutar la jornada de capacitación a los beneficiarios en el uso, operación, conservación y mantenimiento adecuado de las estufas y en la protección de los recursos naturales no renovables.
5. Realizar la instalación en las condiciones de nivelación de suelo y de chimenea requeridas para el correcto funcionamiento de cada estufa.
6. Contar con personal idóneo para la ejecución del contrato y cumplir las normas de seguridad industrial aplicables.
7. Reemplazar, dentro de la oportunidad que señale el supervisor, los elementos que presenten defectos de fabricación o funcionamiento.
8. Constituir dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato la garantía única exigida.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 8 de 57

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato y atender los requerimientos de la entidad dentro de los plazos que se establezcan.
11. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto

### 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se desarrollará en DOS (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

### 1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

### 1.9. TIPO DE CONTRATO

**Contrato de SUMINISTRO**

### 1.10. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el(la) Secretario de gobierno, o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: [s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co](mailto:s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co)  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 9 de 57

- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

### 1.11. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DENOMINACION DE LA MODALIDAD</b>                           | Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>                                      | La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:</b> | <i>"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"</i> (Negrilla fuera de texto). |

### 1.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

#### 1.12.1.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$449.508.333.00)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

#### 1.12.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                      | UND.   | CANT. | AGRO FOREST S.F.S.A.S.<br>(Cotización 324 -<br>05/06/2026) |               | GRUPO EMPRESARIAL<br>TIERRAS<br>Y GANADO S.A.S.<br>(Cotización 1341 -<br>06/06/2026) |               | SUMIAGRO<br>(Cotización 253 -<br>10/06/2026) |               | PROMEDIO DE MERCADO |               |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------|
|      |                                                                                                                  |        |       | Valor Unitario                                             | Valor Total   | Valor Unitario                                                                       | Valor Total   | Valor Unitario                               | Valor Total   | Valor Unitario      | Valor Total   |
| 1    | Estufa Modelo ICA - 1791 (79x55x80 cm), incluye instalación (nivelación de superficie e instalación de chimenea) | Unidad | 85    | \$5.270.000                                                | \$447.950.000 | \$5.220.000                                                                          | \$443.700.000 | \$5.150.000                                  | \$437.750.000 | \$5.213.333         | \$443.133.333 |

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 10 de 57

|                        |                                                                                      |        |    |          |               |          |               |          |               |          |               |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|----------|---------------|----------|---------------|----------|---------------|----------|---------------|
| 2                      | Capacitación a beneficiarios en el uso y operación de cada estufa móvil ecoeficiente | Unidad | 85 | \$70.000 | \$5.950.000   | \$80.000 | \$6.800.000   | \$75.000 | \$6.375.000   | \$75.000 | \$6.375.000   |
| VALOR TOTAL COTIZACIÓN |                                                                                      |        |    |          | \$453.900.000 |          | \$450.500.000 |          | \$444.125.000 |          | \$449.508.333 |

### 1.12.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

|                  |                                                                                                                                             |                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| TIPO DE RECURSOS | 1. Presupuesto General de la Nación - PGN                                                                                                   | 00                |
|                  | 2. Presupuesto de entidad nacional.                                                                                                         | 00                |
|                  | 3. Sistema General de Regalias - SGR                                                                                                        | \$267.426.000     |
|                  | 4. Recursos Próprios                                                                                                                        | 00                |
|                  | 5. SGP.                                                                                                                                     | \$ 186.856.499.46 |
|                  | 6. Recursos de Crédito                                                                                                                      | 00                |
|                  | 7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI | 00                |

|           |     |                     |               |
|-----------|-----|---------------------|---------------|
| No de CDP | 426 | Fecha de expedición | 10/07/2026    |
| Valor     |     |                     | \$267.426.000 |

|           |                |                     |                   |
|-----------|----------------|---------------------|-------------------|
| No de CDP | 202600036<br>3 | Fecha de expedición | 11/08/2026        |
| Valor     |                |                     | \$ 186.856.499.46 |

### 1.12.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

El Municipio de Valparaíso cancelará el valor del contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, contra la entrega e instalación a satisfacción de la totalidad de las estufas y la ejecución de las jornadas de capacitación, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y presentación de los documentos y soportes exigidos (informe de ejecución, acta de entrega, factura o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y demás soportes contractuales).

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |



### **1.13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En desarrollo de lo señalado los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el Municipio debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgo de la contratación, la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por EL CONTRATISTA.

Si los riesgos previsible son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

Los principales riesgos previsible para el presente proceso contractual se relacionan en el Anexo No. 01 de los presentes estudios.

### **1.14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

#### **1.14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVOS**

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 12 de 57

(03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                  | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                     |                                                                                                                                |                     |                           |                            |                                                                                              |                                                                                  |                                  |                                                                                                                                |                       |                                  |                                                                                              |                                           |           |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                           | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                     |                                                                                                                                |                     |                           |                            |                                                                                              |                                                                                  |                                  |                                                                                                                                |                       |                                  |                                                                                              |                                           |           |                                                                                     |
| Asegurado/<br>beneficiario                      | <b>MUNICIPIO DE VALPARAISO.</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                     |                                                                                                                                |                     |                           |                            |                                                                                              |                                                                                  |                                  |                                                                                                                                |                       |                                  |                                                                                              |                                           |           |                                                                                     |
| Amparos,<br>vigencia y<br>valores<br>asegurados | <table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Pago De Salarios<br/>Prestaciones Sociales Legales E<br/>Indemnizaciones Laborales</td><td>5 % del valor total del contrato</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil<br/>Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr></table> | CLASE DE AMPARO                                                                     | VALOR ASEGURADO                                                                                                                | VIGENCIA DEL AMPARO | Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. | Pago De Salarios<br>Prestaciones Sociales Legales E<br>Indemnizaciones Laborales | 5 % del valor total del contrato | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y tres (03) años más. | Calidad de los bienes | 10% del valor total del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. | Responsabilidad Civil<br>Extracontractual | 200 SMMLV | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. |
|                                                 | CLASE DE AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VALOR ASEGURADO                                                                     | VIGENCIA DEL AMPARO                                                                                                            |                     |                           |                            |                                                                                              |                                                                                  |                                  |                                                                                                                                |                       |                                  |                                                                                              |                                           |           |                                                                                     |
|                                                 | Cumplimiento del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10% del valor del contrato                                                          | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.                                   |                     |                           |                            |                                                                                              |                                                                                  |                                  |                                                                                                                                |                       |                                  |                                                                                              |                                           |           |                                                                                     |
|                                                 | Pago De Salarios<br>Prestaciones Sociales Legales E<br>Indemnizaciones Laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5 % del valor total del contrato                                                    | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y tres (03) años más. |                     |                           |                            |                                                                                              |                                                                                  |                                  |                                                                                                                                |                       |                                  |                                                                                              |                                           |           |                                                                                     |
|                                                 | Calidad de los bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10% del valor total del contrato                                                    | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.                                   |                     |                           |                            |                                                                                              |                                                                                  |                                  |                                                                                                                                |                       |                                  |                                                                                              |                                           |           |                                                                                     |
| Responsabilidad Civil<br>Extracontractual       | 200 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. |                                                                                                                                |                     |                           |                            |                                                                                              |                                                                                  |                                  |                                                                                                                                |                       |                                  |                                                                                              |                                           |           |                                                                                     |

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 13 de 57

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 1.14.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica             | Condición                                                    |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Contrato de seguro contenido en una póliza                   |
| Asegurado/<br>beneficiario | <b>MUNICIPIO DE VALPARAISO.</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVOS**

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 14 de 57

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                     | 200 SMLMV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia                                  | Por el periodo de ejecución del contrato y un mes más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de <b>MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT. 800.050.407-1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento</li></ul> si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 15 de 57

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

### 2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

| Acuerdo Comercial    |             | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | EXCEPCION ES aplicables al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|----------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA DEL PACÍFICO | Chile       | SI                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
|                      | México      | NO                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
|                      |             | SI                       |                                                                                 |                                                    |                                                           |
|                      | Perú        |                          | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| Canadá               |             | NO                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| CHILE                |             | SI                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| Corea                |             | NO                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| COSTA RICA           |             | SI                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| ESTADOS AELC         |             | SI                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS       |             | SI                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| México               |             | NO                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| TRIANGULO DEL NORTE  | El salvador | NO                       | NO                                                                              | NO                                                 | NO                                                        |
|                      | Guatemala   | SI                       | SI                                                                              | NO                                                 | SI                                                        |
|                      |             | NO                       |                                                                                 | -                                                  | NO                                                        |
|                      | Honduras    |                          | NO                                                                              |                                                    |                                                           |
| Unión europea        |             | SI                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |
| Comunidad andina     |             | SI                       | NO                                                                              | -                                                  | NO                                                        |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |





Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

### **3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.**

#### **3.1. CRONOGRAMA**

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

#### **3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES**

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [s.planeacioneinfraestructura@vaparaíso-caqueta.gov.co](mailto:s.planeacioneinfraestructura@vaparaíso-caqueta.gov.co)

#### **3.3. LIMITACIÓN A MIPYME**

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral estipulado. Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US \$125.000 dólares y que por lo menos tres Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria. El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.

La aplicación y limitación del Proceso de Contratación en ninguno de los dos casos (limitación nacional o territorial) es facultativo de la Entidad Estatal, si se cumplen los supuestos para cada uno deberá aplicarse las normas en cuestión.

Por lo anterior, los proponentes deberán cumplir con lo exigido en la normatividad al momento de solicitar la limitación a mipymes.

#### **3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: [s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co](mailto:s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co)  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 17 de 57

falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

### 3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

### 3.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### 3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### **3.8. MONEDA.**

#### **A. Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

### **B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

### **3.9. MANIFESTACION DE INTERES.**

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co">s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |





quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

### **3.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

### **3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

### **3.12. RETIRO DE PROPUESTAS**

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### **3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

### **3.14. PROPUESTAS PARCIALES**

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

### **3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

### **3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.**

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual.

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |





vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

### **3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

### **3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y ley 1952 de 2019.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

### **3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL**

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |



los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

### **3.20. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.**

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [s-planeacioneinfraestructura@valapraiso-caqueta.gov.co](mailto:s-planeacioneinfraestructura@valapraiso-caqueta.gov.co) en caso de presentación de propuesta económica, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

## **4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. COMITÉ ASESOR**

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el municipio ha constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:s-planeacioneinfraestructura@valapraiso-caqueta.gov.co">s-planeacioneinfraestructura@valapraiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |





calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

#### **4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA**

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

### **5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA**

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |



**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVOS**

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 25 de 57

| REQUISITOS   | CRITERIOS DE EVALUACION                               | PUNTAJE          |
|--------------|-------------------------------------------------------|------------------|
| HABILITANTES | Verificación Jurídica                                 | Cumple/No Cumple |
|              | Verificación Técnica                                  | Cumple/No Cumple |
|              | Verificación Financiera y de capacidad organizacional | Cumple/No Cumple |

Como **REQUISITOS HABILITANTES** se dispondrán de los siguientes:

**a. REQUISITOS JURIDICOS**

**i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

**ii. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### **iii. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

## **2. PERSONAS JURÍDICAS**

### **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



- contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 30 de 57

- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### iv. PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



**v. RUT.**

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

**vi. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
APORTES LEGALES**

**1. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**2. PERSONAS NATURALES**

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 32 de 57

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

#### **vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**viii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**ix. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**x. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

## **b. TÉCNICOS**

### **i. EXPERIENCIA.**

#### **1. GENERAL**

Tres (03) contrato(s) suscrito con entidades públicas o privadas que cuyo objeto sea suministro o compraventa.

##### **5.1.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia definir si la experiencia específica o general, según se esté exigiendo; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



- E. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

#### **5.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.  
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

#### **5.1.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### **5.1.1.4. PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

## **ii. OFERTA ECONÓMICA**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 39 de 57

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### **CORRECCIONES ARITMÉTICAS.**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

### **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

### **EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente allegará las hojas de vida del personal profesional y/o técnico que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudio y experiencia:

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 40 de 57

| Cargo o Rol           | Formación Académica                                                          |          | Experiencia                                      |                                                                                                         |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | Formal                                                                       | Informal | General                                          | Específica                                                                                              |
| Coordinador Ambiental | Ingeniero Ambiental con tarjeta profesional, con posgrado en cualquier área. |          | Por lo mínimo 2 años de experiencia profesional. | Haber prestado sus servicios profesionales como coordinador ambiental en por lo menos un (01) contrato. |

### REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

| REQUISITOS HABILITANTES                  | Liquidez (Financiera) | Endeud. % (Financiera) | Cobertura (Financiera) | ROE (Organizacional) | ROA (Organizacional) |
|------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|
| CRITERIO                                 | $\geq$                | $\leq$                 | $\geq$                 | $\geq$               | $\geq$               |
| EXIGIDO – DIFERENCIAL (Ley 2069 de 2020) | 2,82                  | 0,35                   | 3,11                   | 0,04                 | 0,04                 |
| EXIGIDO – GENERAL                        | 4,13                  | 0,24                   | 8,00                   | 0,07                 | 0,07                 |

### 5.3. EVALUACIÓN

#### 5.3.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

#### 5.3.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |



#### 5.4. MODO DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluará la oferta del siguiente modo:

| CONCEPTO                                                                             | PUNTAJE MAXIMO |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| FACTOR ECONÓMICO                                                                     | 60 puntos      |
| FACTOR TECNICO – calidad (jornadas de capacitación adicionales, manuales de usuario) | 30 puntos      |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                        | 10 puntos      |
| <b>TOTAL</b>                                                                         | <b>100</b>     |

##### 5.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA. – FACTOR ECONÓMICO 60 PUNTOS

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El cual tendrá un valor de 60 puntos. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

##### 5.4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica; cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso

#### **5.4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

#### **5.4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor Valor                |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co">s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 43 de 57

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación  
Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación  
Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} XX * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \\ XX * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |





$$\text{Puntaje} = \frac{XX * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### 5.4.2. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

Para el factor técnico o calidad el proponente certificar que sin costo adicional alguno se compromete a brindar al menos cinco (05) capacitaciones adicionales.

Para lo cual deberá generar el respectivo formato.

#### 5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2 puntos.

#### 5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o más propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 47 de 57

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioninfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

#### **5.5.1. Acreditación de los criterios de desempate.**

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:
  - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
  - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
  - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 49 de 57

natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

- c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

- d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 51 de 57

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. .

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-  
caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:
- Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
  - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 53 de 57

preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

- h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

- J. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- K. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

**NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

#### **5.5.2.ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.**

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

#### **5.6. CAUSALES DE RECHAZO**

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |



## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 55 de 57

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que no haya manifestado interés en los términos establecidos en el cronograma.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

Proyectó: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega  
Abogado área de contratación

Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO  
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050  
Celular: 3175010812





**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVOS**

Código: PA-P01-F13

Versión: 1

Fecha: 30 de marzo de 2026

Página 56 de 57

- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Z. Las demás previstas en la ley.

Expedido en Valparaíso Caquetá, a los Diez (10) días de septiembre de 2026.

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprueba                                                                             |
|  |
| <b>ARBENZ PEREZ QUINTERO</b><br><b>ALCALDE MUNICIPAL</b>                            |

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |



## **6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS**

### **6.1. ANEXOS.**

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

### **6.2. FORMATOS.**

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

|                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación  | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050<br>Celular: 3175010812 |
| Revisó PJ: William Davis Bustos Ortega<br>Abogado área de contratación |                                                                                                                                                                                        |
| Aprobó: ARBENZ PEREZ QUINTERO<br>ALCALDE MUNICIPAL                     |                                                                                                                                                                                        |